

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA



Instituto
Estatad de
la Cultura

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA:

Nuestro Instituto tiene el objetivo de cumplir la demanda ciudadana de contar con una administración pública eficiente, honesta y confiable, para lo cual se encarga de controlar y vigilar el accionar del Gobierno del Estado. Somos parte de una administración de puertas abiertas, que cree en la transparencia y en la rendición de cuentas, y que busca su trascendencia en el servicio honesto y puntual a la ciudadanía. Por estas razones resulta fundamental que quienes colaboramos en esta institución nos comprometamos a impulsar, promover y difundir las relaciones humanas dignas, los principios, valores y reglas de integridad, que orientan las conductas para prevenir conflictos de intereses.

Es por ello que el Instituto Estatal de la Cultura, a través de su Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, ha elaborado el presente Código de Conducta, como un instrumento que guíe nuestro actuar como personas servidoras públicas de este organismo; el cual contiene reglas claras del comportamiento ético y conductas generales que debemos observar y cumplir en el desempeño de nuestras funciones, como un esfuerzo conjunto por abatir prácticas indebidas, no transparentes y conductas deshonestas, tanto al interior del Instituto como en todos los ámbitos del quehacer público institucional.

Te invito a que conozcas nuestro Código de Conducta, a cumplir y respetar lo que en él se establece, así como, a convertirlo en parte de tu vida y quehacer cotidiano, para que juntos hagamos de Guanajuato, la Grandeza de México.

Lic. María Adriana Camarena de Obeso.
Directora General.

CONTENIDO

1. Introducción
2. Principios rectores del Instituto Estatal de la Cultura.
3. Valores del Instituto Estatal de la Cultura.
4. Comportamiento ético.
5. Glosario
6. Divulgación

1.- INTRODUCCIÓN

Este Código tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales se deberá regir el actuar de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de la Cultura.

Su contenido se elaboró considerando los Principios, Valores y Reglas de Integridad establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, siendo legalidad, eficiencia, respeto, igualdad y no discriminación, honradez, imparcialidad y transparencia.

Del mismo modo, este Código propicia el logro y cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de esta descentralizada que permitan establecer la forma en que se debe encauzar el compromiso en el servicio público.

Las disposiciones se integran en pautas de comportamiento ético para guiar favorablemente las acciones que deberán ser observadas y cumplidas por todas las personas servidoras públicas de este Instituto en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, adscripción y la denominación de su puesto.

La emisión de este documento, representa un instrumento sustancial en materia de ética que coadyuva a elevar la transparencia, legalidad, honestidad, rendición de cuentas y la integridad de esta descentralizada para beneficio de la sociedad guanajuatense

2.- PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

Las personas integrantes del Instituto Estatal de la Cultura, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los principios constitucionales y legales, conforme

a los conceptos establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Principios constitucionales y legales que rigen el Servicio Público:



Principios Legales:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficacia

Principios Constitucionales:

- Economía
- Disciplina
- Profesionalismo
- Objetividad
- Transparencia
- Rendición de Cuentas
- Competencia por mérito
- Eficiencia
- Integridad
- Equidad

3.- VALORES DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA.

Son Valores del Instituto Estatal de la Cultura:



- Interés Público.
- Inclusión y extensividad.
- Respeto a los Derechos Humanos.
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de Género.
- Entorno Cultural y Ecológico.
- Cooperación.
- Liderazgo.

4.- COMPORTAMIENTO ÉTICO.



El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas en el Instituto Estatal de la Cultura; quienes en su conjunto serán promotoras éticas de esta descentralizada, teniendo la responsabilidad de mantener, promover, fomentar y alentar una cultura ética e íntegra. Se privilegiará el lenguaje incluyente evitando generar ninguna discriminación ni marcar diferencias entre hombres y mujeres.

En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, llevaremos a la práctica lo siguiente:

1. Respetaremos el apego al marco jurídico que rige nuestro actuar como persona servidora pública y administrar la información a nuestro cargo conforme la normativa.
2. Nos abstendremos de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés general.
3. Nos abstendremos de elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a un tercero.
4. Utilizaremos responsablemente los bienes proporcionados por la entidad, única y exclusivamente para temas relacionados con el trabajo asignado.
5. Nos conduciremos de manera objetiva en la presentación de informes y avances en el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.
6. Nos conduciremos de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño en la gestión de las actividades a nuestro cargo.
7. Asumiremos nuestra responsabilidad como persona servidora pública o como prestador de servicio para los fines institucionales.





1. Actuaremos con honestidad, congruencia, transparencia, justicia, igualdad y equidad para la toma de decisiones en el desempeño de nuestras labores.
2. Actuaremos en apego a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo para las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública del Estado de Guanajuato.
3. Evaluaremos el desempeño de los servidores públicos que nos corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.

5.- GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la administración estatal, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Conducta: Es el comportamiento que el personal observará en el ejercicio de sus funciones.

Código de Conducta: Es el documento emitido por el Instituto Estatal de la Cultura, con el objeto de describir de manera clara y precisa las situaciones específicas que orientarán el criterio que deberá observar el personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.



Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es un instrumento que tiene por objeto regir la actuación de las personas servidoras públicas, al servicio de las Dependencias, Entidades y Unidades adscritas directamente al C. Gobernador de la Administración Pública Estatal, para fomentar una conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las mismas.

Integrante o personal del Instituto: Las personas servidoras públicas que formen parte del Instituto Estatal de la Cultura.

Instituto, paraestatal o descentralizada: Al Instituto Estatal de la Cultura.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

6.- DIVULGACIÓN

Este Código de Conducta se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página de internet del Instituto, y por medio impreso al personal, mediando la firma de la correspondiente carta - compromiso.

Asimismo, cada dos años, a partir de su publicación, se revisará por el Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, a fin de procurar su actualización y armonización con el marco jurídico.

Guanajuato, Gto., a 29 de octubre de 2019.

Lic. María Adriana Camarena de Obeso.
Directora General del Instituto Estatal de la Cultura.

MI COMPROMISO ES:

